



Republica de Colombia

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. E.

El Gimnasio Los Pinos

Aprobado por resolución N°. 7685 del 28 de octubre de 1975,

emanada del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Jaime Sánchez Fajardo

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Secundaria
y fue aprobado en todas las pruebas reglamentarias, le confiere el título de

Bachiller

El Rector, Juan Esteban Rodríguez La Secretaria, Vilma de Guadalupe

Bogotá, D. E., Diciembre 7 de 1976

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. E.

Anotado al folio 35 del Libro de Registros N°. 76

El Secretario de Educación

Dado en Bogotá, D. E., a los 7 de Diciembre de 1976



República de Colombia
Ministerio de Defensa Nacional

La Universidad Militar Nueva

Teniendo en cuenta que:

Jaime Darío Sánchez

C.R. N° 17.308.923 de Villavicencio-Meta.

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga

El título de:

Economista

En constancia se firma y sella el presente Diploma en Bogotá, D.C. a los 12 días del mes Diciembre de 1986

[Firma]
Director de la Universidad

Acta de Grado No. 034
Requisito No. 393

[Firma]
Jefe División Registro Académico

[Firma]
Subdirector Académico

[Firma]
Director de la Facultad

Registro Oficial

Matrícula al folio 44 E. Libro 60
Bogotá, D.C., República de Colombia
Día 31 de Diciembre Año 1986

[Firma]

POTENCIACION
Notario Públicos de Bogotá
HAGA CONSTAR:
Que esta fotocopia guarda similitud con el documento que tuvo a la vista, Bogotá, D.C. El 16 ENZ. 1986
Notario. *[Firma]*
EPIFANIO DE COLOMBIA
COLEGIO DE NOTARIOS DE BOGOTÁ
Miguel Villamil Rivas
Presidente

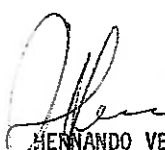
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION
LEGAL DE CUENTAS DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

H A C E C O N S T A R :

Que el señor JAIME DARIO SANCHEZ FAJARDO, con cédula de ciudadanía número 17'308.923 de Villavicencio, trabajó en esta Comisión desde el día veintiuno (21) de Octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982) hasta el treinta (30) de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), en el cargo de Contador II de la Unidad de Análisis de Contabilidad y Estados Financieros de la Comisión.

Esta Constancia se expide con destino al Fondo de Previsión del Congreso de la República.

Para constancia se firma la presente a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.


HERNANDO VELEZ URBEL
Secretario General



Decisión: 

No. 1426 - 2024

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCION PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA DE CHÍA
NIT. 899999172-8**

CERTIFICA:

Que **JAIME DARIO SANCHEZ FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.308.923 expedida en Villavicencio, laboró con la administración municipal, desde el 15 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019 se desempeñó en el cargo de Director Técnico, código 009, grado 03 en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, su vinculación fue en de libre nombramiento y remoción.

Las funciones que desempeño, de conformidad con la Resolución 2121 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, fueron las siguientes:

- 1- Ejercer las competencias en materia de desarrollo sostenible del sector rural, conforme a las políticas institucionales y la normativa vigente.
- 2- Dirigir y realizar seguimiento y evaluación del plan estratégico del sector agropecuario, de acuerdo a los formatos establecidos.
- 3- Asesorar y asistir a los productores agropecuarios del municipio, conforme a los procedimientos establecidos.
- 4- Promover la conformación de cadenas productivas para asegurar la producción y comercialización de alimentos para la seguridad o sostenibilidad alimentaria.
- 5- Ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad tecnológica de los productores agropecuarios municipales
- 6- Llevar las estadísticas agropecuarias dispuestas por las normas legales o necesarias en el proceso de planificación agrícola.
- 7- Establecer la coordinación y asesoramiento con entidades de los niveles nacional, departamental y municipal, que tengan incidencia en el sector, como punto de apoyo para la ejecución de las políticas, proyectos, metas y objetivos propuestos.
- 8- Realizar el diagnóstico agropecuario del área de atención directa de los pequeños productores del municipio.
- 9- Formular el Plan Sectorial de Desarrollo y preparar el Plan de Acción anual para las actividades de la dependencia.
- 10- Formular programas y proyectos y matricularlos ante el Banco Municipal de programas y proyectos.
- 11- Estructurar el servicio de asistencia técnica directa rural, con el fin de garantizar su cobertura y calidad.
- 12- Proyectar el plan general de la asistencia técnica directa rural, de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos.
- 13- Organizar los procesos de acreditación de idoneidad y capacidad, técnica y financiera concerniente a las entidades encargadas de prestar los servicios de asistencia técnica de carácter público, mixtas, privadas, comunitarias o solidarias incluyendo Instituciones de educación técnica, tecnológica y universitaria que como objeto social sea la prestación de asistencia técnica directa rural.
- 14- Organizar la inscripción en el libro de registro de prestadores y beneficiarios de los servicios de asistencia técnica directa rural para efectos de prestar u obtener el servicio de asistencia técnica por parte del municipio.
- 15- Fomentar las asociaciones o alianzas de los pequeños y medianos productores rurales para efectos de acceder a los beneficios que se prevén en materia de asistencia técnica rural directa.
- 16- Fomentar la asociatividad en las organizaciones de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina para promover y organizar mercados campesinos y la economía solidaria.



- 17 - Definir las estrategias de consolidación y ampliación de capacidad de distribución urbana a través de la red de plazas, logística y de mercado.
- 18 - Dirigir la administración de la Plaza de Mercado y de la Planta de Sacrificio y Faenado del Municipio, de acuerdo con los postulados de seguridad, sanidad y eficiencia.
- 19 - Ejecutar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.
- 20 - Realizar los proyectos que en materia de empleo y empleabilidad asuma el municipio, de acuerdo con los procesos y formatos establecidos.
- 21- Coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones que sean necesarias para que el municipio establezca mecanismos de cuidado animal, en lo referente a centros de bienestar animal y/o coso municipal, junto con la reglamentación y financiación de los mismos.
- 22 - Aplicar el sistema de gestión de calidad y el control interno en su puesto de trabajo para mejorar continuamente su eficacia en la dependencia, en concordancia con la normatividad legal vigente.
- 23 - Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

Se realizó encargo como Secretario de Despacho, código 020, grado 04, de la Secretaría para el Desarrollo Económico en los siguientes periodos:

- Del 2 al 4 y el día 10 de enero de 2017
- Del 22 al 24 de mayo de 2017
- Del 20 de marzo al 17 de abril de 2018
- Del 24 de agosto al 2 de septiembre de 2018
- Del 7 al 9 de octubre de 2019
- Del 22 al 24 de septiembre de 2019

Del 22 al 26 de abril de 2019 Se asignaron Funciones Director Técnico, código 009, grado 03 de la Dirección de Turismo

La presente certificación se expide de conformidad con lo que obra en el Historial Laboral del servidor Público, y a solicitud de la interesado.

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Directora de Función Pública (C)

Chía, 12 de junio del 2024

Proyecto: Jeimmy Parra – Sc - D.F.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

Matrícula No. 8199

El Presidente y el Secretario del Consejo Nacional

Profesional de Economía

CERTIFICAN:



Que JAIME DARIO SANCHEZ FAJARDO

con C. C. 17.308.923 expedida en Villavicencio

fué matriculado como Economista al tenor de lo ordenado en la

Resolución No. 8199 Fecha: Marzo 26 de 1987

que en lo pertinente se copia así:

Otorgar matrícula definitiva a JAIME DARIO SANCHEZ FAJARDO

con c. c. No. 17.308.923 de Villavicencio Libreta Militar No. D-521816

Distrito No. 4 Graduado en la Universidad MILITAR NUEVA GRANADA

para ejercer la profesión de Economista, únicamente en cuanto se refiere a su denominación definición en todo el territorio de la República de Colombia de acuerdo a la Ley 41 de 1969 y los decretos Reglamentarios 2209 de 1971 y 2928 de 1980. En consecuencia inscribese al solicitante en el Libro de Matrículas y expidasele el correspondiente certificado una vez consultado y confirmado por el Consejo Nacional Profesional de Economía.

Se expide en Bogotá, D. E. a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo de Mil

Novecientos Ochenta y Siete (1987)

EL PRESIDENTE

JAIME GONZALEZ SANTOS

C.C.# 46.481 de Bogotá

EL SECRETARIO

RUBBY HELENA VELOSA GARCIA

C.C.# 41.414.924 de Bogotá





CONALPE

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARÍA GENERAL CERTIFICA QUE:



JAIME DARIO SANCHEZ FAJARDO

Documento de identidad No. 17308923

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. **8199** expedida el 26 de Marzo de 1987 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 8199.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional esta vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 13 de Junio de 2024. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

Paola Hernández
JENNY PAOLA HERNÁNDEZ DÚENAS

Secretaria General



El presente es un documento
público expedido electrónicamente.
Para garantizar la validez
escanear el código QR.